



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES VECINALES

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES VECINALES N° 14-2020-MML-GPV-SOV

LIMA, 10 FEB. 2020

VISTOS:

La Solicitud N° 13 - 2020 Plataforma Virtual R.U.O.S, mediante el cual la ciudadana JULIA VELARDE QUICAÑO, en calidad de Presidenta de la ORGANIZACIÓN SOCIAL denominada "CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506"; con domicilio sito en Jirón Calle Alonso del Rincón N°1165 - El Planeta - Cercado de Lima, solicitó la ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA de su Organización Social en el ASIENTO SECUNDARIO del Registro Único de Organizaciones sociales "R.U.O.S"; el Informe Técnico N° 14-2020-MML-GPV-SOV-RUOS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concede competencia a la Autoridad Edil para promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local;

Que, es atribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el Cercado de Lima, de conformidad a la Ordenanza N° 1762 que "establece los Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana";

Que, con Resolución de Gerencia de Participación Vecinal N° 001-2010-MML-GPV de fecha 05 de enero de 2010, se delegó a la Subgerencia de Organizaciones Vecinales la competencia para conocer y resolver temas de reconocimiento y renovación de datos de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 012 de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó la creación, funcionamiento y ejecución de la "Plataforma Virtual RUOS" para conocer y resolver temas de reconocimiento y renovación de datos de las organizaciones sociales.

Que, mediante Solicitud N° 13 - 2020 Plataforma Virtual R.U.O.S de fecha 03 de febrero de 2020, la ciudadana Julia Velarde Quicaño (en adelante, la administrada) en calidad de Presidenta de la Organización Social denominada "CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506"; solicitó la actualización del registro y cambio de junta directiva de su Organización Social en el ASIENTO SECUNDARIO del Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S." de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual presentó la totalidad de requisitos y bajo las formalidades correspondientes al artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 1762 de actualización de registro de organizaciones sociales.

Que, de ese modo, la Junta Directiva de la Organización Social denominada "CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506", elegida en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 2019 por el periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS correspondientes del 20 de Marzo de 2019 al 19 de Marzo de 2021, queda conformada en los siguientes términos:

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA DOS (02) AÑOS 20.03.2019 al 19.03.2021		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JULIA VELARDE QUICAÑO	06166779
VICE PRESIDENTA	YAZMIN ARACELI ASANZA QUICAÑO	75812532
SECRETARIA DE ACTAS	RAFAELA VILMA ROBLES LEON DE BARRIENTOS	06205503
TESORERA	LISBETH HUAMANI VALVERDE	47451894
FISCAL	NORMA MARLENE CHACON BILLOTA	40004030
ALMACENERA	MARGARITA OLGA ESTRADA ZACARIAS	06757941
VOCAL 1	LUZ ANGELICA SAAVEDRA VELARDE	09935082
VOCAL 2	CELINA ISABEL HUAMANI BENITES	06263779



Julia Velarde Quicaño 06166779

Julia Velarde Quicaño

11-2-2020 12:30 PM Presidenta



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES VECINALES

Que, de otro lado, el artículo 5.2 de la Ordenanza N° 1762 establece que las organizaciones sociales de base de Apoyo Alimentario "son aquellas que **desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos (...)**", razón por la cual la Organización Social "**CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506**"; calificaría como una Organización Social de Base de apoyo Alimentario;

Que, el artículo 11 de la Ordenanza N° 1762 establece que "el **órgano encargado del RUOS entrega a la Organización Social un ejemplar de la resolución y un código numerado que identificará a cada organización inscrita**", a fin de dar cumplimiento a lo señalado se establece el Código de Organización - RUOS;



DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN - RUOS
"CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506"	13 - 2020 RES - PV.

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", concordante con el inciso 3.1 del artículo 3° de la Ordenanza N° 1762 que señala "los documentos tienen carácter de declaración jurada, por lo cual de mediarse pruebas en contrario se anula el acto registrado". De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse prueba en contrario, se declarará la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el "R.U.O.S" de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en ese sentido, presentado los requisitos establecidos en el artículo 24° de la Ordenanza N° 1762 por la administrada y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir la actualización del registro y reconocimiento de la nueva junta directiva de la Organización Social denominada "**CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506**"; en el **ASIENTO SECUNDARIO** del "R.U.O.S" de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, finalmente, conforme al artículo 17.2 de la Ordenanza N° 1762 se establece que el **ASIENTO SECUNDARIO** contendrá los actos que realice la organización, con posterioridad a su inscripción, como "(...) **Renovación del Órgano Directivo (...)**";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** denominada "**CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506**"; en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S" presentada por la ciudadana Julia Velarde Quicaño, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER e INSCRIBIR a la **JUNTA DIRECTIVA** del "**CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506**"; por el **PERÍODO DE VIGENCIA DE TRES (03) AÑOS** a partir del **30.12.2019** al **29.12.2020** el cual queda conformado de la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES VECINALES

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA DOS (02) AÑOS 20.03.2019 al 19.03.2021		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JULIA VELARDE QUICAÑO	06166779
VICE PRESIDENTA	YAZMIN ARACELI ASANZA QUICAÑO	75812532
SECRETARIA DE ACTAS	RAFAELA VILMA ROBLES LEON DE BARRIENTOS	06205503
TESORERA	LISBETH HUAMANI VALVERDE	47451894
FISCAL	NORMA MARLENE CHACON BILLOTA	40004030
ALMACENERA	MARGARITA OLGA ESTRADA ZACARIAS	06757941
VOCAL 1	LUZ ANGELICA SAAVEDRA VELARDE	09935082
VOCAL 2	CELINA ISABEL HUAMANI BENITES	06263779

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la ciudadana **JULIA VELARDE QUICAÑO**, Presidenta de la Organización Social denominada "**CLUB DE MADRES AURORA VIVAR DEL AA.HH. EL PLANETA CERCADO DE LIMA CODIGO 20506**"; sito en Jirón Calle Alonso del Rincón N°1165 - El Planeta - Cercado de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, DESARROLLAR ACTIVIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIAL, ARTESANAL, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas autorizadas en la provincia de Lima u otras actividades, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DERECHOS DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/o Edictos que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
SUB GERENTE DE ORGANIZACIONES VECINALES

SILVIA ARISPE BAZÁN
Sub Gerente